



AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

**BORRADOR ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

**D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ**

Sras. y Sres. Concejales.-

**D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> RAQUEL GÁLVEZ MALPARTIDA**

**D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS**

**D<sup>a</sup> CAROLINA DEL RIO VADILLO**

**D<sup>a</sup>. SARA MATÍAS PÉREZ**

**D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA**

**D. JOSÉ JULIO TIEMBLO PÉREZ**

En Madrigal de la Vera, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día seis de marzo de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Sr. Secretario-Interventor.-

**D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.**

Ausentes

**D. ÁNGEL BLÁZQUEZ RETAMAL**

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º.- Aprobación de acta de la sesión anterior: 29-01-2018.
- 2º.- Toma de conocimiento de dos renunciaciones al cargo de Concejales del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera
- 3º.- Aprobación del Plan de Emergencias Municipal.
- 4º.- Aprobación de la modificación N° 01 del Reglamento del Centro de Día.
- 5º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía entre sesiones plenarias.
- 6º.- Informes sobre resolución de discrepancias.
- 7º.- Mociones
- 8º.- Ruegos y preguntas.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de veintinueve de enero de dos mil dieciocho.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de cuatro concejales (3 GRUPO PSOE, 1 GRUPO EXTREMEÑOS) y cuatro abstenciones (GRUPO P.P.).

**ASUNTO SEGUNDO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE DOS RENUNCIAS AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA.**

Visto el escrito presentado por D. Ángel Blázquez Retamal Concejales de este Ayuntamiento, en el que manifiesta que presenta su renuncia al cargo de Concejales del Grupo Municipal COALICIÓN EXTREMEÑOS para el que fue elegido en las pasadas elecciones municipales.

Resultando, que según consta en el expediente obrante en este Ayuntamiento correspondiente a la celebración de las Elecciones Municipales del día 24 de mayo de 2015, en la Candidatura presentada por COALICIÓN EXTREMEÑOS, en la que estaba incluido el

Concejal D. Ángel Blázquez Retamal que ahora renuncia, la candidata siguiente en la colocación de dicha lista es D<sup>a</sup> María Josefa Moreno Blázquez.

Visto el escrito de renuncia de fecha dos de febrero presentado por D<sup>a</sup> María Josefa Moreno Blázquez candidata al cargo de Concejal del Grupo Municipal COALICIÓN EXTREMEÑOS.

Visto que la candidata siguiente en la colocación de dicha lista es D<sup>a</sup> María Victoria García Jara.

Vista la INSTRUCCIÓN 3/2003, de 10 de julio, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales según la cual el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado ... a la Junta Electoral Central ..., a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

La Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Quedar enterada la Corporación Municipal del escrito presentado con fecha treinta de enero por D. Ángel Blázquez Retamal, Concejal de este Ayuntamiento, en el que manifiesta que por razones personales no le es posible seguir ejerciendo el cargo de Concejal del Grupo Municipal COALICIÓN EXTREMEÑOS, por lo que solicita le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo.

**SEGUNDO.-** Quedar enterada la Corporación Municipal del escrito presentado con fecha dos de febrero por D<sup>a</sup> María Josefa Moreno Blázquez candidata al cargo de Concejal del Grupo Municipal COALICIÓN EXTREMEÑOS, en el que manifiesta que por razones personales no le es posible ejercer el cargo de Concejal del Grupo Municipal COALICIÓN EXTREMEÑOS, por lo que solicita le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo.

**TERCERO.-** Remitir certificación del acuerdo adoptado la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a cubrir la vacante conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, expidiéndose la credencial como Concejal de D<sup>a</sup> María Victoria García Jara, siguiente en la lista del Grupo COALICIÓN EXTREMEÑOS en Madrigal de la Vera.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a D. Ángel Blázquez Retamal y a D<sup>a</sup> María Josefa Moreno Blázquez

#### **ACUERDO.**

Se toma conocimiento de la renuncia por los ocho concejales presentes (3 GRUPO PSOE, 1 GRUPO EXTREMEÑOS y 4 GRUPO P.P.).

#### **ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL**

Visto el Proyecto de *Plan de Emergencia Municipal* del municipio de Madrigal de la Vera se ha elaborado por la empresa SUMAN CONSULTORES S.L.

*Visto que el presente Plan de Emergencia Municipal se redacta de cara a poder asegurar la autoprotección tanto corporativa como ciudadana. La elaboración de este Plan de Emergencia Municipal, se ha concebido como un plan operativo de rápida aplicación, que permita la previsión del marco Orgánico-Funcional y todos los mecanismos que faciliten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.*

*Visto que en la elaboración del PLAN se han tenido en cuenta:*

• *La Norma Básica de Protección Civil aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril.*

• *El Plan Territorial de Protección Civil de la Junta de Extremadura, (PLATERCAEX), que se constituye como Plan Director.*

• *La Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil.*

*En estos Documentos se definen los criterios y directrices establecidos a fin de que el PLAN sea homologable, y pueda integrarse, en caso necesario, en otros Planes de ámbito superior.*

*Visto que la Norma Básica de Protección Civil prevé que sean las entidades locales quienes elaboren y aprueben los correspondientes Planes Municipales de Protección Civil.*



AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

*Así mismo, la ley 17/2015 de 9 de julio establece que los Planes Municipales se aprobarán por las correspondientes Corporaciones Locales, se integrarán, en su caso, en los Planes Supramunicipales, Insulares o Provinciales, y deberán ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma.*

Por medio del presente escrito se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Emergencia Municipal de Madrigal de la Vera.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública por un plazo de treinta días naturales mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Comisión Regional de Protección Civil de la Junta de Extremadura para su integración como Anexo al Plan Territorial de la Comunidad Autónoma.

#### **INTERVENCIONES.**

-- Por parte del Sr. Secretario se explica al público y Sres. Concejales asistentes la necesidad de aprobar el Plan, el contenido del mismo y el procedimiento de aprobación a seguir.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobado con el voto a favor de ocho concejales (3 GRUPO PSOE, GRUPO EXTREMEÑOS y 4 GRUPO P.P.).

#### **ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 01 DEL REGLAMENTO DEL CENTRO DE DÍA.**

Mediante el *REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DÍA DE MADRIGAL DE LA VERA* se regula el funcionamiento interno del local municipal destinado a personas mayores.

Considerando que bajo la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, y con la gestión directa o indirecta que permitan las leyes, el Centro de Día estará destinado a prestar servicio de alimentación, peluquería y aquellos otros tendentes a cubrir necesidades básicas y de ocio de la personas usuarias, catalogando la atención que presta así: Centro de día: para la prestación de servicio de comedor, peluquería, terapia ocupacional y, opcionalmente, cuando así se programen, los de podología, talleres, informática, etc.

Considerando que se procederá a probar los pliegos que rijan la licitación del contrato de concesión de servicios para que una empresa pueda prestar el servicio a los mayores de Madrigal de la Vera.

Considerando que en su redacción inicial se consideraba que el servicio debía prestarse de lunes a viernes, pero se ha estimado que una mejor prestación del servicio se haría de lunes a domingo, por ello procede modificar el articulado del reglamento que así lo señala.

Visto el Informe de Secretaría, que figura en el expediente.

Por medio del presente escrito, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del *REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DÍA DE MADRIGAL DE LA VERA*, que se transcribe al final del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Exponer el presente acuerdo provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de TREINTA DIAS, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no sean presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo adoptado una vez finalizado el período de exposición pública.

### **ARTICULADO A MODIFICAR**

*“Artículo 23.º. Servicio de comedor.*

*Los usuarios están obligados a realizar las comidas en el comedor, salvo que por circunstancias excepcionales se habilite otra dependencia del centro o fuera de él.*

*No está permitido sacar utensilios del comedor ni introducir alimentos que no sean los proporcionados por el centro.*

*El menú será único para todos los usuarios, excepto en el caso de regímenes alimenticios por prescripción médica, los cuales habrán de ser justificados documentalmente ante la Dirección del centro. El menú se fijará semanalmente en el tablón de anuncios.*

*El centro ofrecerá los siguientes servicios, de **lunes a domingo**.*

- Desayuno.*
- Comida.*
- Merienda.*

*Los horarios serán cumplidos con la mayor puntualidad con el fin de no entorpecer el funcionamiento del centro, de tal manera que si el usuario llegara tarde sin causa justificada perderá su derecho a recibir la comida sin compensación por parte del Ayuntamiento.*

*En el comedor los usuarios guardarán las más correctas normas de decoro y respeto en la mesa, evitando actos o comportamientos que produzcan rechazo en los demás usuarios.*

*No se permitirá la entrada en el centro de personas cuya vestimenta o limpieza no sea la adecuada al más elemental decoro y a las normas de higiene.”*

*Artículo 24.º. Otros servicios*

*En las instalaciones del centro de día se prestarán además los siguientes servicios sea por el Ayuntamiento o sea por la empresa encargada de gestionar el Centro de Día:*

- Terapia ocupacional: Se prestarán 24 horas semanales de lunes a viernes*
- Podólogo: Se prestará el servicio dos días al mes*
- Peluquería: Se prestará el servicio dos días al mes*

### **DISPOSICION FINAL**

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

### **INTERVENCIONES.**

-- Por parte del Sr. Secretario se explica al público y Sres. Concejales asistentes cuáles son los motivos por los que se produce la aprobación de esta modificación una vez que se va a licitar el servicio de Centro de Día.

### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobado con el voto a favor de cuatro concejales (3 GRUPO PSOE, GRUPO EXTREMEÑOS) y cuatro abstenciones (GRUPO P.P.).

### **ASUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA ENTRE SESIONES PLENARIAS.**

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria

### **ASUNTO SEXTO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.**

Conforme al artículo 218 del TRLRHL “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.



AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

### **ASUNTO SÉPTIMO.- MOCIONES**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presenta ninguna por parte de los Señores Concejales.

### **ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se presenta ninguna por parte de los Señores Concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día seis de marzo de dos mil dieciocho, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

Luis Carlos Ferreiro Fernández

**EL SECRETARIO**

Jesús González Chaparro